

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2022-GM/MDCH**

Chilca, 09 de marzo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE;**

**VISTO:**

El Informe N°066-2022-GSPyGA/MDCH, de fecha 23 de febrero de 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el INFORME N°17-2022-SGGAyS/MDCH donde remite el Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067-2018-MDCH) establece en su Artículo 92° que, - la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental es un órgano de línea. Es responsable de brindar los servicios públicos locales de limpieza pública, mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques y jardines, ornato de la ciudad y de seguridad ciudadana, transporte; así como proponer y ejecutar las políticas para adecuada gestión del medio ambiente para una calidad de vida de la población del distrito, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Está a cargo de un funcionario de confianza con nivel de Gerente, quien depende funcional y administrativamente del Gerente Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, a través del INFORME N°17-2022-SGGAyS/MDCH de fecha 21 de febrero de 2022, presenta y remite el Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022**, que se encuentra elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINAM del Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 066-2022-GSPyGA/MDCH de fecha 23 de febrero de 2022, traslada a la Gerencia Municipal para la aprobación del Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022**;

Que, con MEMORANDUM N°163-2022-GM/MDCH la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022** emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.15,325.00 (Quince mil trescientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, con INFORME N.°042-2022-MDCH/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022** emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.15,325.00 (Quince mil trescientos veinticinco con 00/100 soles) por lo que hace de conocimiento que para realizar dicho gasto esta programado en el Plan Operativo Institucional 2022, asimismo la aprobación de disponibilidad Presupuestal por el monto en mención.

Que, con Memorandum N°202-2022-GM/MDCH de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, solicita la opinión legal, para la aprobación del Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022**;

Que, a través del Informe Legal N°118-2022-GAJ-MDCH recepcionado de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que **"habiendose previsto la actividad en el POI-2022 y, toda vez que se ha dado disponibilidad presupuestal para la actividad; se APRUEBE el plan de trabajo "EDUCCA-CHILCA 2022"**, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad.

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el Artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0125-2021-AL/MDCH, de fecha 25 de noviembre de 2021, se designa al C.P.C. Luis Antero Sánchez Vega, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2022-AL/MDCH, de fecha 24 de febrero de 2022 se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2021-AL/MDCH, que delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo del **Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Chilca 2020 - 2022**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, con un presupuesto de S/.15,325.00 (Quince mil trescientos veinticinco con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanidad para el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
CPC. LUIS ANTERO SÁNCHEZ VEGA  
GERENTE MUNICIPAL